



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/147/2022.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA OTRA PARTE EL C. JUAN CARLOS GARCÍA DEL VALLE SUAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES CITE A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO ARRIBA CITADO, EN EL CUAL ESTABLECE EL COMPROMISO SOBRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IHE-SCAYF-N41-2022 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

II.- EL MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO PRINCIPAL YA SEÑALADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$895,974.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO DOCUMENTO.

III.- CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SUSTENTADO EN LA FACULTAD QUE OTORGА LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 69, "EL INSTITUTO" REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO DE REFERENCIA, AMPLIANDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

DECLARACIONES

I.-DE "LAS PARTES":

ÚNICA, - "LAS PARTES" RECONOCEN Y REFRENDAN TODAS SUS DECLARACIONES DESCRIPTAS EN LOS APARTADOS I Y II DEL CONTRATO PRINCIPAL, MISMAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN GENERAL REFERENTES A SU ORIGEN, CONSTITUCIÓN, CAPACIDAD ECONÓMICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS TALES COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: DG AJ-II/CT/06/147/2022.

CONSIDERACIONES

DADO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A FIN DE CUMPLIMENTAR LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON OFICIO NÚMERO DS/035/23, SE REQUIERE AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO QUE "LAS PARTES" EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ACUERDAN MODIFICAR EL INSTRUMENTO REFERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL OFICIO ANTES MENCIONADO, POR SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL I.H.E.

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$268,792.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SE REALIZARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ Y GARANTIZARÁ LA AMPLIACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. - EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEBERÁ LLEVARSE CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO CON UN PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2023.

PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ADEMÁS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS, SUSCRIBEN LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - EXPRESAN SU VOLUNTAD EN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO INVALIDA, TOTAL O PARCIALMENTE, EL CONTENIDO Y EFICACIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EL CUAL PREVALECE EN TODOS SUS TÉRMINOS, ENTENDIÉNDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO MODIFICATORIO Y NO COMO SUPLETORIO.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/147/2022.**

SEGUNDO. - LA RESOLUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ PARA SU ARREGLO LO DISPUESTO EN LO PREVISTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

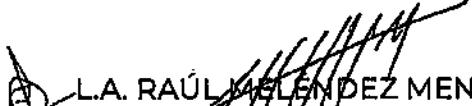
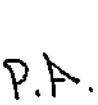
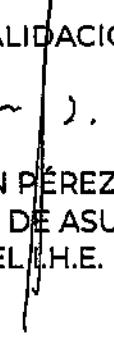
TERCERO. - ADICIONALMENTE A LO PREVISTO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O BIEN POR INSUFICIENCIA O RECORTE PRESUPUESTAL IMPOSIBILITÉ A "EL INSTITUTO" CONTINUAR CON LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO. DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EJECUTARA CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" CON DOS DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO PRINCIPAL O ESTE CONVENIO MODIFICATORIO; HECHA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON VEINTICUATRO HORAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; RECIBIDAS DICHAS MANIFESTACIONES "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS NATURALES DEBERÁ DETERMINAR SI CONTINUA O NO CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL O EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DEL TÉRMINO REFERIDO, LA DETERMINACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO PRINCIPAL O ESTE CONVENIO QUEDARA FIRME EN SUS TÉRMINOS.

EN CASO DE EJECUTARSE EL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "LAS PARTES" DEBERÁN DE IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCONTRARÁN PENDIENTES HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, EN TÉRMINOS Y PORCENTAJES DERIVADOS DEL ANÁLISIS AL CASO CONCRETO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CONSECUENCIA, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y MARGEN, EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO EL 22 DE MARZO DEL 2023.



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: DG AJ-II/CT/06/147/2022.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
 MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.	 JUAN CARLOS GARCÍA DEL VALLE SUAZO.
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO  L.A. RAÚL MELÉNDEZ MENESSES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL I.H.E.	TESTIGOS  P.A. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y ASUNTOS PATRIMONIALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN  M. EN A. L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.	 MTRO. LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL I.H.E.
RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL  MTRO. TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL I.H.E.	